

SECCION DE TESORERIA EN LA GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA.

ESTADO corte de caja hecho en la citada oficina, con distincion de los ramos y pertenencias que forman el cargo q' le data que ha habido en el mes de nacimiento, proximo anterior, quinto del duodécimo año económico.

CARGO.

Existencia de fin de octubre.....	170.007 7 0
Productos de la aduana marítima de Acapulco.....	222 0 0
Id. de la id. id. de Tuxpan.....	17.467 4 6
Id. de la id. id. de Veracruz.....	164.957 4 5
Id. de la id. id. de Tampico se Tampulip s.....	50.426 3 5
Id. de la id. id. de Matamoros.....	17.527 3 2
Id. de la id. id. de Mazatlán.....	189 0 0
Id. de la id. id. de México.....	59.216 6 10
Loteria.....	3.620 0 0
Productos de la administración de polvora.....	1.509 0 0
Papel sellado.....	2.412 0 5
Casa de moneda.....	10.689 0 0
Favaldos.....	25 0 0
Monto por militar.....	299 7 7½
Id. con arreglo á la ley de 3 de junio de 1832.....	356 0 8
Derechos de patentes de privilegio exclusivo.....	40 0 0
Préstimo de pronto reintegro.....	321.510 0 0
Id. del negociado por las leyes de 9, 17 y 29 de marzo, y 11 de agosto de 1832.....	34.971 1 7
Cambio de créditos en virtud de nuevos contratos.....	2.232 0 0
Gastos por efecto entrado en la tesorería general exhibible en la aduana marítima de Veracruz sobre asentables ilradas contra la misma aduana.....	12.306 6 0
Vales de autorización de primera clase.....	939 0 0
Id. de id. de segunda.....	16.160 0 0
Id. de id. de tercera.....	182.241 0 0
Id. de id. de cuarta.....	23.380 0 0
Id. de alcárcel.....	825.817 4 0
Migración de minas del Perú y Potosí por la ley de 27 de diciembre de 1835.....	323.608 4 10
Gastos actuales.....	11.209 0 0
Metas.....	47 4 0
Divisivos.....	37 0 0
R reintegros.....	33 1 8
Depositos.....	588 3 6
R reintegros hechas á la tesorería general.....	102.595 6 1
Suma el cargo... 192.671 0 3	

DATOS.

Sueldos de los empleados en la secretaría de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores	1.730 0 10
Gastos generales y extraordinarios de relaciones.....	50 0 0
Id. secretos de id.....	2.025 4 0
Id. de impresiones del supremo gobierno.....	960 0 0
Asignación de la academia de S. Carlos.....	250 9 0
Id. del colegio de S. Juan y Loretu.....	4.227 5 11
Gastos en el extinguido instituto de ciencias y artes.....	15.507 6 3
Sueldos de los empleados en la comandaría de propios.....	1.575 0 0
Id. de los id. en la secretaría de estado y del despacho de justicia y negocios eclesiásticos.....	2.156 2 1
Gastos extraordinarios de justicia.....	125 0 0
Sueldos de los empleados en las tres secretarías de la alta corte de justicia.....	792 3 3
Id. de los id. en la administración de justicia de Méco.....	72 0 0
Gastos de iluminación y limpieza interior del palacio.....	196 0 0
Sueldos de los empleados en la secretaría de estado y del despacho de guerra y marina.....	1.686 1 7
Gastos generales y extraordinarios de guerra.....	919 4 1
Sueldos de los Sres. ministros jefes del tribunal supremo si pleito de la guerra.....	1.181 2 3

Id. de los otros generales de dirección y brigada.....	9.315 7 5
Vencimientos del extinguido cuerpo de sanidad militar.....	353 2 6
Id. del batallón Guerrero.....	398 6 4
Id. de invalidos.....	2.615 6 7
Id. de la milicia civil de caballería.....	160 0 0
Id. de la extinguida compañía de caballeros.....	179 3 2
Id. de tenientes coronelos sueltos de infantería.....	2.142 1 1
Id. de comandantes de batallones sueltos.....	368 5 10
Id. de primeros ayudantes sueltos de infantería.....	691 3 9
Id. de capitanes id. de id.....	1.270 1 9
Id. de tenientes id. de id.....	163 2 0
Id. de subtenientes id. de id.....	17 3 10
Id. de tenientes coronelos de caballería sueltos.....	2.605 5 11
Id. de comandantes de escuadrón id.....	62 0 0
Id. de primeros ayudantes de caballería id.....	287 0 7
Id. de capitanes id. id.....	2.439 5 0
Id. de escuadrones retirados.....	348 2 8
Id. de tenientes coronelos id.....	1.996 6 9
Id. de capitanes id.....	955 4 4
Id. de tenientes id.....	2.53 2 5
Id. de sargentos primeros y segundos id.....	6 5 2 7
Id. de oficiales y soldados id.....	31 4 6
Gastos de la Escuela de párvula de S. Fé.....	4.304 4 8
M. de trajes y atuendos de artillería.....	17.043 0 0
M. de maestranza id.....	631 7 8
M. de vestuarios para el ejército.....	15.550 0 0
M. sobreestimaciones de hospitalidades.....	1.581 0 0
Sueldos de los empleados en el cuerpo soletino de marina.....	1.208 4 3
Diárias de Sres. diputados.....	1.515 0 0
Sueldos de los empleados en la secretaría de la cámara de senadores.....	4.572 4 1
Id. de los id. en la contaduría mayor.....	1.922 2 7
Sueldos del Exmo. Sr. presidente D. Agustín López de Riva Anna.....	4.763 5 4
Id. de id. interior D. Miguel Barragán.....	6.161 1 5
Id. de los empleados en la secretaría de estado y del despacho de hacienda.....	81 0 6
Gastos generales y extraordinarios de id.....	2.305 4 8
Sueldos de los empleados en la tesorería general.....	2.147 7 4
Id. de los id. en la dirección general de rentas.....	14.407 5 4
Id. de los id. en la comandaría de Veracruz.....	83 2 8
Id. de los id. en la id. de Oaxaca.....	163 5 4
Id. de los id. en la id. de Coahuila y Texas.....	53 2 8
Id. de cesares ocupados.....	4.218 2 2
Id. de juliados.....	3.654 2 5
Alejances de cuentas.....	4.44 1 6
Presupuesto sobre la hacienda en general.....	1.750 0 0
Préstamo de un millón de pesos concedido al Sr. general D. Agustín de Iturbide por ley de 18 de abril de 1835.....	3.250 0 0
Tanto por ciento de sueldos.....	2.564 6 8
Préstamo de cambio.....	216 2 11
Préstimos á rentas del erario.....	2.892 0 10
Id. con calidad de pronto reintegro.....	5.404 0 0
Amortización del negociado á virtud de las leyes de 9, 17 y 29 de marzo, y 11 de agosto de 1832.....	25.369 4 0
Id. de créditos procedentes de las condonaciones ocupadas por el gobierno imperial.....	29.245 6 1
Id. de anticipaciones de derechos.....	243.573 7 9
Id. del préstamo forzoso pedido en el año de 1829.....	123 6 5
Id. de capitales e intereses de préstamos tomados por los extinguidos tribunales de consulado y monerío.....	3.000 0 0
Id. de id. é id. de consolidación.....	92.266 1 4
Id. del préstamo forzoso pedido el año de 1829.....	5.537 4 0
Id. del id. el de 1832.....	2.000 0 0
Id. de los 500 0 ps. que el gobierno á consecuencia de lo dispuesto por las cámaras el 20 de diciembre de 1833 se ocupó en propiacionarse.....	10.000 0 0
Préstimos abonados á la autorización anterior.....	3.830 0 0

Vencimientos de los vales de la aduana y medio de pesos en numerario en virtud de la ley de 10 de marzo de 1834.....	330 0 0
Préstimos abonados al mismo préstamo.....	653 2 7
Amortización del de 2000 ps. o virtud de la ley de 27 de abril de 1835.....	62.000 0 0
Préstimos abonados al propio.....	7.160 0 0
Quince por 100 exhibible en la aduana marítima de Veracruz sobre las cantidades libradas contra la misma aduana.....	14.443 9 9
Veintiuno por ciento en los mismos términos.....	4.553 3 5
Amortización de vales de primera clase.....	5.170 0 0
Id. de id. de segunda.....	20.121 0 0
Id. de id. de tercera.....	1.380 0 0
Id. de id. de cuarta.....	39.084 0 0
Id. de id. de alcance.....	57.117 4 0
Depósitos.....	492.700 3 1
Remisiones á comisarios y pagaderas militares.....	67.715 0 11
Suma la data... 1.831.059 7 8	

DEMOSTRACION.

Impuesto al cobro... 1.792.971 0 7

Id. la data... 1.831.039 7 8

Existencia... 152.031 0 7

Los totales demostrados de cargo, dato y pertenencia, son iguales a los que produce el establecimiento de caja de primera operación, practicado el día de hoy en asistencia del Sr. contador mayor de hacienda.—Méjico diciembre 1 de 1833.
—Nicanor Andrade Gutiérrez.—José Gorantes.

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR.

FRANCIA.

PARTE 2 DE FEBRERO DE 1836.

Una sola consecuencia es la que se puede sacar de los desordenes que han manchado la civilización política de los Estados Unidos, ó de los temores producidos por los progresos de los abolitionistas, y es que en los Estados Unidos la fuerza pública no es bastante como debida para hacer respetar las leyes emanadas de la voluntad de todos.

Durante medio siglo, el orden ha pedido disiparse en los Estados Unidos, de tener una fuerza pública. Este es un espectáculo que ninguna nación había dado jamás al mundo. Evidentemente se equivocaban cuando se decía que el efecto de las instituciones americanas era suavizar las costumbres públicas, y desarrollar la razón universal hasta el punto de hacer las leyes suficientemente respetables por sí mismas. Los hombres son lo mismo, poco más ó menos, en todas partes. Cuando nada los inquieta, están serenos; cuando la pasión no los ciega, son facilmente justos, moderados y sumisos á las leyes; cuando el sentimiento de su interés y conservación se alarma, y que no hay nada que les obste procurarse la seguridad por el uso de la fuerza, por la violencia, el desprecio de las leyes que han hecho ellos mismos, se precipitan, se satisfacen y no tienen ni escrúpulos ni remordimientos en el momento en que se pronuncia la grande palabra necesidad. Se equivocan los que creían que la humanidad era diferente en los Estados Unidos de lo que es en otros países. No basta así si bállieran dicho que los Estados Unidos deben á su posición geográfica, á los recursos infinitos de su suelo, á los productos enormes de su comercio, y á lo dicho a facilitad de sus instituciones, el no temer sino muy raras veces las dificultades y los peligros, que en todas partes condenan á las sordidezas a una vida de violencia, y los impotentes gobiernos á un mismo tiempo poderosos y rudos.

La fuerza pública es en los Estados Unidos la misma que era en la época dichosa de los primeros años que siguieron después de que la Inglaterra reconoció su independencia. Había entonces cinco millones de americanos, y en la totalidad hoy trece. No solamente se ha aumentado la población con una rapidez sin ejemplo sino que ha recogido sin cesar emigrados de 47